

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no ha iniciado la notificación al demandando pese a habersele puesto en conocimiento la dirección para tal fin. Sírvese proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de noviembre de 2020

Revisada la presente demanda ejecutiva instaurada por Carlos Alberto Hernández González, contra Simón Tabares Marín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00556-00, se advierte que la parte actora aún no ha realizado las gestiones de notificación de la parte pasiva.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace52b2c96c084e07f510c9dedc78d624874f42fbb2d5f045658d5c8d855beec

Documento generado en 05/11/2020 12:13:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**